-2-

Radicado:

Demandante: Carlos Mario Patiño Garcia 05001 31 05 016 2015 01746 00



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver memorial que obra a folio 282:

Se procede a Requerir a la entidad demandada Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$782.563,00), adjuntando liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

El JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justició en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$782.563,00), adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO JUEZ
CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº 033 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 24 DE MARZO 2021 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA:

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 23 de marzo de 2021

Oficio No. 050

Señores

COLPENSIONES

Medellín, Antioquia

RADICADO

2015 - 01746

DEMANDANTE

CARLOS MARIO PATIÑO GARCIA

DEMANDADO

COLPENSIONES - EICE

Me permito ponerle en conocimiento lo resuelto por este Despacho en providencia emitida dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de fecha 23 de marzo de 2021, en la que se ordenó:

"PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$782.563,00), adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Se les reitera, la obligación que tienen para dar el tramite tendiente a resolver el presente oficio, so pena, de la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 44 de 1564 de 2012.

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

OOVO SECRETARIO O MEDELLIN

Antioquis

-2-

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO SECRETARIA